

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE - SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN -

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 1

El Ayuntamiento de Bembibre decide contratar a una empresa para la limpieza de las cristaleras de la fachada del edificio de la Consistorial, con arreglo a lo dispuesto en la normativa de Contratos del Sector Público.

- **Se establece que la duración del contrato será de un año con posibilidad de prórroga por un año más.**
- **Los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente ascienden a 1.965.000 €.**
- **Precio base de licitación anual: 69.000 € más IVA (83.490 € IVA incluido).**
- **Se decide que su tramitación sea por el procedimiento abierto simplificado.**

1º) ¿De qué tipo de contrato se trata de acuerdo con la clasificación establecida en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)? ¿Podría tramitarse como procedimiento abierto simplificado? ¿Sería posible la tramitación por dicho procedimiento si el precio base de licitación fuera de 80.000 € más IVA? (2 PUNTOS)

- *Se trata de un contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art 17 LCSP, que indica que son aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.*
- *Sí puede ser objeto de procedimiento abierto simplificado, ya que su valor estimado es inferior al importe de 143.000 € previsto en el art. 159.1 LCSP en relación con el 22.1.a), señalando este último los supuestos de contratos de servicios sujetos a regulación armonizada. Para hallar dicho valor estimado se debe sumar el importe de la base de licitación más la prórroga (sin IVA) (art 101 LCSP). Por tanto, con un precio de 69.000 €, el Valor Estimado del contrato son 138.000 € (69.000 + 69.000).*
- *En caso de que el precio base de licitación fuera de 80.000 €, no se cumple la condición para poder utilizar dicho procedimiento, ya que el valor estimado asciende a 160.000,00 € (80.000 + 80.000).*

2º) ¿Qué órgano es el competente para la aprobación del Pliego de prescripciones técnicas correspondientes? ¿Cabe recurso especial en materia de contratación contra dicho acto de aprobación? (2 PUNTOS)

- *La competencia para la aprobación del Pliego de prescripciones técnicas corresponde a la Alcaldía, conforme a la Disposición Adicional Segunda, en relación con el art. 124, de la LCSP, ya que el valor estimado no supera el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto y la duración prevista, prórroga incluida, no supera los 4 años.*
- *Sí cabe recurso especial, ya que el valor estimado supera la cantidad de 100.000 € establecida en el art 44 de la LCSP y es un acto de los incluidos en el art. 44.2 como susceptibles de dicho recurso.*

3º) ¿Debe publicarse el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea? (2 PUNTOS).

- *No es preceptivo. El procedimiento abierto simplificado solo precisa publicación en el perfil del contratante (art. 159). La publicación en el DOUE es solo obligatoria para los contratos sujetos a regulación armonizada (art. 135), aunque puede acordarse su publicación cuando el órgano de contratación lo estime conveniente (art. 135.2).*

4º) El 6 de febrero, se publica el anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el art. 159.2 de la LCSP, en el mismo se establece un plazo de 20 días para la presentación de proposiciones.

Indicar cuándo comienza y cuándo finaliza dicho plazo (2 PUNTOS).

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

- *El plazo comienza el día 7 febrero y finaliza el 27 de febrero, porque se deben computar 20 días naturales, y siendo el último día del plazo inhábil (ya que el día 26 es domingo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (Disposición Adicional 12 de la LCSP).*

5º) La Mesa de contratación estará formada por:

- Presidente: El Concejal delegado de Hacienda.
- Vocales: El Secretario general de la Corporación y el Interventor municipal.
- Secretario: El Técnico del Servicio Limpieza (funcionario de carrera).

¿Se ajusta a derecho dicha composición? ¿Podría ser alguno de los miembros de la Mesa funcionario interino? (2 PUNTOS).

- *No se ajusta a derecho, ya que el número de vocales no puede ser inferior a tres, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª.7 de la LCSP.*
 - *Solo podrían formar parte funcionarios interinos, cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente (Disposición Adicional 2ª 7 de la LCSP).*
-